

Transporte Público de la Ciudad de DeKalb

Política de Transporte ADA

Objetivo

El objetivo del Transporte Público de la Ciudad de DeKalb, a través de sus servicios de transporte público, es Diseñar, implementar y mantener un sistema de transporte seguro, eficiente, eficaz y accesible para personas con discapacidad. City of DeKalb Public Transit trabaja para garantizar un transporte no discriminatorio para mejorar la calidad de vida social y económica de todas las personas de las comunidades atendidas por City of DeKalb Public Transit.

Política

Es política del Transporte Público de la Ciudad de DeKalb cumplir con todas las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990, según enmendada, y las regulaciones del Departamento de Transporte de EE. UU. (DOT) que se encuentran en 49 CFR Partes 27, 37 y 38. , según enmendada, en la prestación de servicios de tránsito que están abiertos al público y prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad y establece requisitos específicos que el tránsito las agencias deben seguir.

Definición de Silla de Rueda's

A los efectos de esta política, una silla de ruedas se define como una ayuda para la movilidad de tres o más ruedas. dispositivo, utilizable en interiores, diseñado y utilizado por personas con problemas de movilidad, ya sea operado manualmente o motorizado. Con respecto al tamaño y peso de las sillas de ruedas, el Transporte Público de la Ciudad de DeKalb transportará una silla de ruedas y a su usuario, siempre que el elevador pueda acomodar el tamaño y el peso del pasajero y la silla de ruedas, y haya espacio para la silla de ruedas en el vehículo. Sin embargo, el transporte público de la ciudad de DeKalb no está obligado a llevar una silla de ruedas si el ascensor o el vehículo no pueden acomodar la silla de ruedas y su usuario, de conformidad con los requisitos de seguridad legítimos según los fabricantes de ascensores.

Transporte de Personas con Discapacidad

El transporte público de la ciudad de DeKalb se compromete a garantizar un transporte seguro, eficiente, efectivo y accesible para personas con discapacidades, según lo dispuesto por la ADA y las regulaciones relacionadas del DOT (tanto como modificado) y cumplirá con lo siguiente:

- Los vehículos de transporte público de la ciudad de DeKalb estarán equipados con elevadores y sistemas de seguridad para sillas de ruedas.
- El transporte público de la ciudad de DeKalb requiere que los usuarios de sillas de ruedas tengan sus sillas de ruedas aseguradas. No se negará el servicio debido a que el transporte público de la ciudad de DeKalb no pueda asegurar una silla de ruedas. Los problemas de sujeción de la silla de ruedas se informarán inmediatamente a la Administración de Transporte Público de la Ciudad de DeKalb.
- El transporte público de la ciudad de DeKalb no requiere que un usuario de silla de ruedas se transfiera a otro asiento.
- El personal de Transporte Público de la Ciudad de DeKalb brindará asistencia cuando se solicite o según sea necesario con ascensores, rampas y sistemas de seguridad.

- A las personas con discapacidades que no utilicen sillas de ruedas se les permitirá utilizar los elevadores o rampas para vehículos previa solicitud.
- El transporte público de la ciudad de DeKalb permitirá animales de servicio, como, entre otros, perros de servicio, que hayan sido entrenados individualmente para trabajar o realizar tareas para acompañar a personas con Discapacidades en vehículos e instalaciones. El animal de servicio debe permanecer bajo el control del pasajero y no presentar un peligro inmediato para el conductor u otros pasajeros.
- Los operadores de vehículos de transporte público de la ciudad de DeKalb y otro personal del sistema harán uso de los equipos y características necesarios relacionados con la accesibilidad (ejemplo: se utilizarán amarres para asegurar una silla de ruedas en el vehículo).
- El transporte público de la ciudad de DeKalb brindará servicio a personas que usen respiradores u oxígeno portátil. Los operadores de vehículos asegurarán adecuadamente este equipo.
- El transporte público de la ciudad de DeKalb garantizará el tiempo adecuado para que las personas con discapacidades aborden y desembarquen de un vehículo del sistema.
- El transporte público de la ciudad de DeKalb brindará capacitación a los operadores y despachadores de vehículos sobre la operación segura de los vehículos y los equipos de accesibilidad y la sensibilidad del servicio al cliente de Personas con discapacidades.
- Los operadores de vehículos de transporte público de la ciudad de DeKalb verificarán diariamente el funcionamiento de los ascensores/rampas e inspeccionarán todo el equipo de seguridad mediante procedimientos de inspección antes y después del viaje. Toda la ADA Las fallas del equipo se informarán de inmediato a la Administración de Transporte Público de la Ciudad de DeKalb.
- El transporte público de la ciudad de DeKalb pondrá a disposición la información del servicio en formatos accesibles según se solicite.
- El transporte público de la ciudad de DeKalb puede rechazar el servicio y/o comunicarse con la policía local en los casos en que un pasajero participe en actos violentos, sea un peligro para sí mismo o para otros, cause graves perturbaciones o sea involucrados en actividades ilegales.

Modificación Razonable de Políticas, Prácticas y Procedimientos

El transporte público de la ciudad de DeKalb se compromete a brindar igualdad de acceso y oportunidades a personas calificadas con discapacidades en todos los programas, servicios y actividades. Para garantizar la igualdad y la justicia, el transporte público de la ciudad de DeKalb se compromete a realizar modificaciones razonables en sus políticas, prácticas y procedimientos para evitar la discriminación y garantizar que los programas y servicios sean accesibles para las personas con discapacidades. Para obtener más información sobre los procedimientos de modificación razonable del transporte público de la ciudad de DeKalb, incluida la solicitud de una modificación razonable o el proceso de apelación, consulte la Política de modificación razonable del transporte público de la ciudad de DeKalb.

Denegación de Servicio y no Discriminación

El transporte público de la ciudad de DeKalb puede negarse a brindar servicio a una persona con discapacidades si esa persona participa en una conducta violenta, gravemente perturbadora o ilegal, y/o representa una amenaza directa a la salud o seguridad de sí mismo o de otros. Sin embargo, el transporte

público de la ciudad de DeKalb no se negará a brindar servicio a una persona con una discapacidad únicamente porque la discapacidad de la persona resulte en una apariencia o comportamiento que pueda ofender, molestar o incomodar al personal/empleados de Transporte Público de la Ciudad de DeKalb u otras personas.

Requisitos de Servicio de la ADA

El transporte público de la ciudad de DeKalb es responsable de garantizar el mantenimiento de todas las funciones accesibles en los vehículos de la agencia, incluidos ascensores, rampas, dispositivos de seguridad, ascensores, señalización y sistemas para facilitar la comunicación.

El servicio de mantenimiento del ascensor se modeló según las recomendaciones del fabricante. Para garantizar el mantenimiento oportuno de los equipos ADA, procedimientos estandarizados y mejores registros de seguimiento, todos los equipos de servicio ADA recibirán servicio durante cada cambio de aceite del vehículo en las instalaciones principales. Los vehículos alojados en una ubicación satélite deberán seguir las recomendaciones de cronograma del fabricante. Los enclavamientos de los vehículos se inspeccionarán en las inspecciones diarias previas y posteriores al viaje y durante las inspecciones mensuales. Vehículos con Los enclavamientos que no funcionan correctamente se pondrán fuera de servicio inmediatamente hasta que se reparen.

Procedimientos de Quejas de la ADA

El transporte público de la ciudad de DeKalb se compromete a garantizar un transporte seguro y eficiente para las personas con discapacidades, según lo dispuesto por la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). Cualquier queja sobre el servicio de transporte ADA recibida por el Transporte Público de la Ciudad de DeKalb será investigada de inmediato y se harán todos los esfuerzos posibles para buscar una resolución apropiada y rápida. Al identificar rápidamente las áreas de deficiencia, el Transporte Público de la Ciudad de DeKalb trabajará para realizar las correcciones y/o ajustes necesarios para aliviar la situación.

Las quejas sobre el servicio de transporte ADA se presentarán por escrito en el formulario de quejas de la agencia y se devolverán a:

Oficial de ADA
Transporte público de la ciudad de DeKalb
1216 mercado St.
DeKalb, IL 60115

Si el demandante no está de acuerdo con la decisión de Transporte Público de la Ciudad de DeKalb, se puede aprovechar la oportunidad de apelar la decisión siempre que la queja presente un aviso de apelación dentro de los 21 días posteriores a la decisión inicial del Oficial de ADA.

En caso de apelación, al demandante se le concederán todas las garantías procesales, incluida la posibilidad de presentar pruebas adicionales, presentar el caso en persona durante una audiencia de apelación y ser representado por un abogado.

Procedimientos de Retención de Registros de la ADA

La ciudad de DeKalb mantendrá todos los registros relacionados con solicitudes y denegaciones de modificaciones razonables o quejas de la ADA durante al menos tres (3) años.

Si desea una copia de este formulario o necesita información adicional, visite el sitio web de Transporte Público de la Ciudad de DeKalb en www.cityofdekalb.com o llame al Oficial de ADA de Transporte

Público de la Ciudad de DeKalb durante el horario comercial administrativo habitual (8:00 a.m. – 5:00 p. m.) al (815) 748-2370